

LIPSA SRL



ACTA N° 66: En la ciudad de Charata, departamento Chacabuco de la Provincia del Chaco, los días 10 de Marzo del año 2023, siendo las 10,00 horas se reúnen en el domicilio social de Pringles N° 1021 los socios de LIPSA S.R.L., sres. Daniel Moudjoukian y Cristian Alejandro Moudjoukian representando el 100% del Capital Social de LIPSA S.R.L. y que firman al pie del presente acta. Adicionalmente, se informa que se encuentra presente en la reunión el presidente de la Comisión Fiscalizadora, Dr. José Darío Artieda. La presente reunión se realiza al solo efecto de proceder a tratar los siguientes puntos del orden del día: **1° Punto:** Consideración de los Estados Financieros Consolidados y de la Reseña informativa consolidada correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022; **2° Punto:** Consideración de los Estados Financieros Separados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre 2022; **3° Punto:** Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2022 y del reporte del Código de Gobierno Societario.

A continuación, se procede al desarrollo del temario. **1° Punto:** El señor Daniel Moudjoukian presenta los Estados Financieros Consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022, preparados empleando las Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.). A continuación, el señor Daniel Moudjoukian presenta la Reseña informativa consolidada correspondiente al período antedicho. Acto seguido, informa que están a disposición de los presentes las cartas de los auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L. y de la Comisión Fiscalizadora en la que se transcriben los respectivos informes que están en condiciones de emitir respecto de la auditoría efectuada sobre los precitados estados financieros consolidados. Luego de un breve debate, los Estados Financieros Consolidados y la Reseña informativa consolidada detallado anteriormente resultan aprobados por unanimidad. **2° Punto:** El señor Daniel Moudjoukian presenta los Estados Financieros Separados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022, emitidos aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Acto seguido, informa que están a disposición de los presentes las cartas de los auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L. y de la Comisión Fiscalizadora en la que se transcriben los respectivos informes que están en condiciones de emitir respecto de la auditoría efectuada sobre los precitados estados financieros separados. Luego de un breve debate, los Estados Financieros Separados detallados anteriormente resultan aprobados por unanimidad. **3° Punto:** El señor Cristian Moudjoukian presente la Memoria del ejercicio iniciado el 1° de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2022 y el Reporte del Código de Gobierno Societario, requerido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, correspondientes al ejercicio N° 13. A continuación, el señor Cristian Moudjoukian pone en consideración, la propuesta del destino de los Resultados No Asignados incluida en la Memoria. Luego de un breve debate, se aprueba por unanimidad todo lo propuesto por el señor Cristian Moudjoukian.

Finalmente, en relación a los Estados Financieros aprobados en el 1° y 2° puntos del orden del día, los Socios presentes aprueban por unanimidad declarar que al confeccionarse la conciliación entre las normas contables utilizadas por la sociedad controlada en la preparación de sus estados contables al 31 de Diciembre de 2022 y las Normas Internacionales de Información Financiera (adoptadas a través de la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa), se llevaron a cabo mecanismos de monitoreo y confirmación a nivel gerencial de que dicha conciliación contempla todas las partidas significativas con tratamiento diferente en las normas utilizadas y, por tanto, asumir la responsabilidad que impone lo prescripto por el artículo 3, apartado 10 del Capítulo III del Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores aprobadas por la Resolución General 622/2013 de dicho organismo.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 11,00 horas se da por finalizada la reunión.

Cristian Alejandro Moudjoukian

Daniel Moudjoukian